



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9963
(Julio 31 de 2013)**

“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 30 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA13-9859 del 8 de marzo de 2013 compiló y ajustó las políticas generales en materia de descongestión,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. *Terminar medidas de descongestión en la Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Se terminan los cargos de apoyo asignados a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

ARTÍCULO 2º. *Prórroga de cargos en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 los cargos de apoyo asignados a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ARTÍCULO 3º. *Crear medidas de descongestión en la Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Crear con carácter transitorio, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 14 y un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 8, en cada uno de los despachos de Magistrado de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, excepto para la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ARTÍCULO 4º. *Cargos transitorios en Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Oficinas de Apoyo en Juzgados Administrativos.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013, los cargos de descongestión asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Oficinas de Apoyo a los Juzgados Administrativos cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA13-9897, salvo:

1. Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá: nueve (9) cargos de Asistente Administrativo grado 5, creados mediante Acuerdo PSAA12-9212
2. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para apoyar la gestión judicial de los Juzgados Administrativos de Neiva: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5, creado mediante Acuerdo PSAA12-9204.

ARTÍCULO 5º. *Cargos transitorios en Direcciones Seccionales de Administración Judicial apoyo al área Civil.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013, los cargos de descongestión asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Apoyo al área Civil cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA13-9897, salvo:

1. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, apoyo al área Civil: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5, creados mediante Acuerdo PSAA11-8100.
2. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, apoyo al área Civil, dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5, creado mediante Acuerdo PSAA11-8119, y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5, creado mediante Acuerdo PSAA11-8345.
3. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, apoyo al área Civil, cinco (5) cargos de Asistente Administrativo grado 5, creado mediante Acuerdo PSAA12-9355.
4. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, apoyo al área Civil, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5, creado mediante Acuerdo PSAA11-8345.
5. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, apoyo al área Civil, tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5, creado mediante Acuerdo PSAA11-8345.

ARTÍCULO 6º. *Cargos transitorios en Direcciones Seccionales de Administración Judicial apoyo al área Laboral.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013, los cargos de descongestión asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Apoyo al área Laboral cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA13-9897, salvo:

1. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, apoyo al área Laboral: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17, creados mediante Acuerdo PSAA11-8826 y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, creado mediante Acuerdo PSAA11-9004.
2. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, apoyo al área Laboral, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17, creado mediante Acuerdo PSAA11-8826.
3. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, apoyo al área Laboral, dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6, creados mediante Acuerdo PSAA12-9506.
4. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, apoyo al área Laboral, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17, creado mediante Acuerdo PSAA11-8826.

ARTÍCULO 7º. *Cargos transitorios en Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Coordinación Administrativa de Florencia, apoyo al área Penal.* Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013, los cargos de descongestión asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Coordinación Administrativa de Florencia, Apoyo al área Penal y cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA13-9897, salvo:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, apoyo al área Penal: quince (15) cargos de Asistente Administrativo grado 5, creados mediante Acuerdo PSAA11-8050.

ARTÍCULO 8º.- Prórroga. Precisar el numeral 4. del Artículo 18 del Acuerdo 9962, en el sentido de indicar que el despacho identificado con el código 704 sí se prorroga.

ARTÍCULO 9º.- Creación de cargos en los despachos de Magistrado de la Corte Constitucional. Crear con carácter transitorio, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Corte Constitucional, un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33.

ARTÍCULO 10º.- Creación de cargos en las Salas Laborales de Tribunales Superiores. Crear con carácter transitorio, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013, un cargo de Auxiliar Judicial 1 en los despachos de los magistrados de descongestión creados mediante Acuerdo 9505, en las Salas Laborales de los Tribunales Superiores de Cartagena e Ibagué.

ARTÍCULO 11º.- Aclarar. Aclarar el numeral 8 del Artículo 54, del Acuerdo 9962, en el sentido de precisar que el Juzgado que se crea es en el municipio de Envigado, Distrito Judicial de Medellín.

ARTÍCULO 12.- Adición. Complementar los numerales 7 y 8 del artículo 53 del Acuerdo 9962 del 31 de julio de 2013, así:

“7. Dos (2) Juzgados Penales del Circuito de Descongestión con función de conocimiento en Bogotá, conformado por un juez un secretario y dos oficiales mayores.

8. Tres (3) Juzgados Penales del Circuito de Descongestión en Bogotá, cada uno conformado por un juez, un secretario, un oficial mayor, un escribiente y un citador grado 3, para conocer los procesos de Ley 600”

PARÁGRAFO: Los procesos que venían conociendo los jueces adjuntos que se suprimieron, serán remitidos a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales, para que sean sometidos a reparto con el objeto de equilibrar las cargas.

ARTÍCULO 13.- Modificar el inciso primero del Artículo 17 del Acuerdo 9962 del 31 de julio de 2013, así:

“ARTÍCULO 17.- Prórrogas.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013 todas las medidas de descongestión en relación con la Especialidad Penal que a la fecha se encuentren vigentes en todo el territorio nacional, salvo las que se relacionan a continuación:”

ARTÍCULO 14.- Aclaración. Aclarar el numeral 2. del Artículo 15 del Acuerdo 9962, en el sentido de indicar que se suprimen los dos cargos de Sustanciador del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico.

ARTÍCULO 15.- Aclaración. Aclarar el numeral 2 del Artículo 58 en el sentido de precisar que solamente se crea un Juzgado en Popayán para conocer los procesos de captación no autorizada de dineros del público.

ARTÍCULO 16.- Aclaración. Aclarar el numeral 2 del Artículo 58 en el sentido de precisar que los Despachos que se crean en Barrancabermeja, Cartago y Armenia serán competentes para conocer de procesos del nuevo sistema. Los Juzgados que se crean en Cali, Turbo y Santa Marta, serán competentes para conocer procesos del sistema escrito.

ARTÍCULO 17.- Disponibilidad Presupuestal. Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

ARTÍCULO 18.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ